



# ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL CORDOBA

FUNDADA EL 15 DE ENERO DE 1925  
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N°2  
ADHERIDA A LA CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS (CTA)  
Y A LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES ESTATALES (CLATE)



Entre Ríos 450 - Tel/Fax 4257926 / 4232748 - Córdoba (5000) - e-mail: ate\_cba@hotmail.com

Villa Carlos Paz, Córdoba. 03 de Febrero de 2021

**Sr Intendente Daniel Gómez Gesteira**

**Sr. Director del Hospital Gumersindo Sayago**

S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D

**Los/as enfermeros/as del servicio de TERAPIA INTENSIVA del Hospital Dr. Gumersindo Sayago**, comparecemos respetuosamente ante Ud. y/o por su intermedio ante quien corresponde y decimos:

I.- Que venimos por la presente a solicitar **el pago del complemento salarial de un 10%, computado sobre nuestro salario**, que fuere otorgado oportunamente a otros sectores del servicio de salud del presente hospital, por prestar tareas en la atención de pacientes con Covid-19 positivo y casos sospechosos.

Que el actual estado de situación que atraviesa nuestro país y el mundo entero a causa de la pandemia provocada por el virus COVID-19, involucra inexorablemente una fuerte presencia del Estado en todos sus niveles, como principal garante de los servicios públicos esenciales ante la sociedad, así como un esfuerzo mancomunado de todos los actores sociales, políticos y económicos para sobrellevar con el menor impacto posible en la salud e integridad de la población la crisis desatada por ésta pandemia.

Que los/as enfermeros/as del presente Hospital también nos encontramos expuestos a sufrir contagios y a una sobrecarga de trabajo por ser considerado "personal esencial", tal como lo Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en concordancia con lo establecido por el Decreto N° 260/2020 dictado por el Presidente de la Nación.



# ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL CORDOBA

FUNDADA EL 15 DE ENERO DE 1925  
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N°2  
ADHERIDA A LA CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS (CTA)  
Y A LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES ESTATALES (CLATE)



Entre Ríos 450 - Tel/Fax 4257926 / 4232748 - Córdoba (5000) - e-mail: ate\_cba@hotmail.com

Que entendemos que dicha sobrecarga de trabajo, la cual Ud conoce fehacientemente y dicha exposición al riesgo para las/os enfermeros/as y sus familias, así como la inequidad que se produce con otros trabajadores del sector público, **debe contar con una compensación salarial extraordinaria que equipare el trabajo, el esfuerzo y el riesgo comprometido.**

Que el aumento salarial otorgado a otras áreas del presente hospital, excluyéndonos expresamente a quienes suscriben la presente, **es un acto discriminatorio, el cual denunciaremos, e incurre en una conducta precarizadora que atenta gravemente contra nuestros derechos laborales.**

II.- Que hacemos expresa reserva de iniciar las acciones legales correspondientes, en especial CASO FEDERAL, atento estar en juego derechos de jerarquía constitucional (art 14 bis, art 75 inc 22, 18, 16, Convenio 95 de la OIT).

### III.- Por todo lo ante dicho pido:

- a) Otorgue el pago del complemento salarial de un 10%, computado sobre nuestro salario.
- b) Tenga presente la reserva formulada

Saluda a Ud. Atte.



Federico Martin Giuliani  
Secretario General  
ATE CDP Córdoba